

35



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00007-2018 – Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: Ana Angélica Buitrago Martínez**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

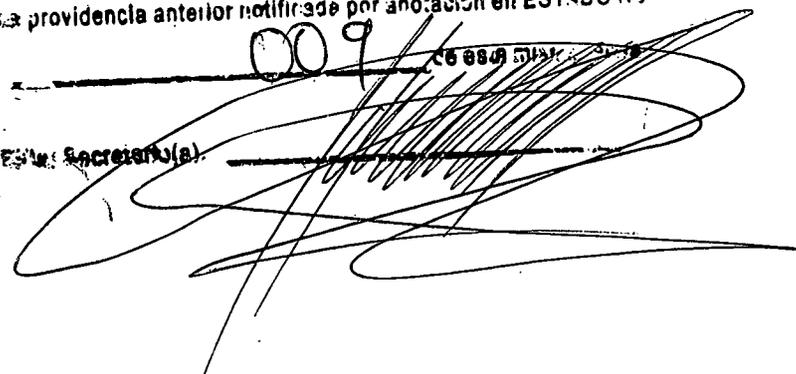
EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

009  
Este Secretario(a) 



40

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00011-2018 – Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: Sandra Magaly Manquillo Quira**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

009

de expediente No

Esta: Secretario(a)



Carrera 3 N° 4-22

[jprmpalvillagomez@cpndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cpndoj.ramajudicial.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00027-2018 – Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: Alba Marina Tuta Prada**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca

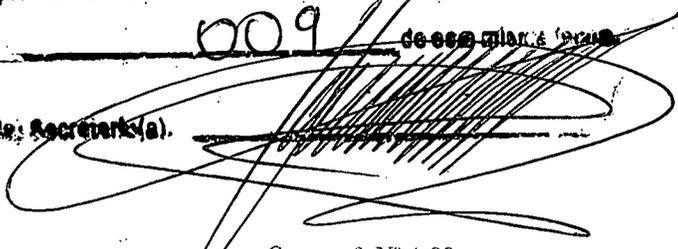
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No.

009

de esta materia

Este Secretario(a).



Carrera 3 N° 4-22

[jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co)



37

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00028-2018 – Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandados: Carlo Fernando Benítez Wilchez y Leónidas Castro Martínez**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

009

de conformidad con el artículo 130 del Código de Procedimiento Civil.

El Secretario(a)

Carrera 3 N° 4-22

[jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co)



27

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOVO MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00035-2018 – Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandados: Argemiro Rodríguez Bosa y Salvador Ramírez Sánchez**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca

14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No.

009

de esta misma fecha

Secretaría

Carrera 3 N° 4-22

jprm.palvillagomez@cendbj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00036-2018 – Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: Ana Lisbeth Rivas Salguero**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca

14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No.

009

de esta misma fecha

~~00036-2018~~



32

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00015-2019– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: María Arcelia Cristancho Alfonso**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



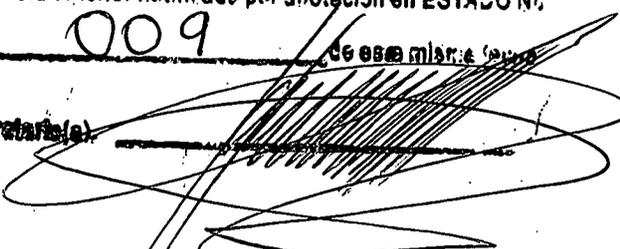
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

009

de esa misma fecha

Es la Secretaría

  
Carrera 3 N° 4-22  
jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ – CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00017-2019– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: María Roció Pórtela Serrato.**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
**JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA**

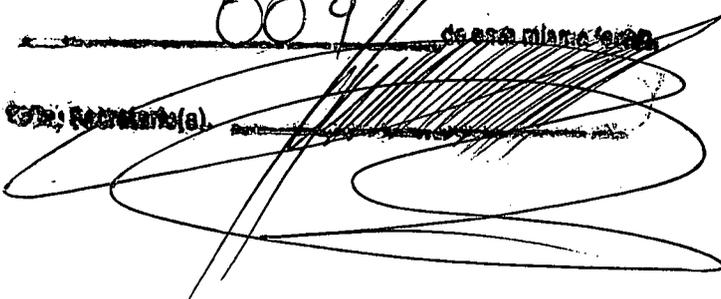


República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No.

009 de esa misma fecha

Con: Secretario(a)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

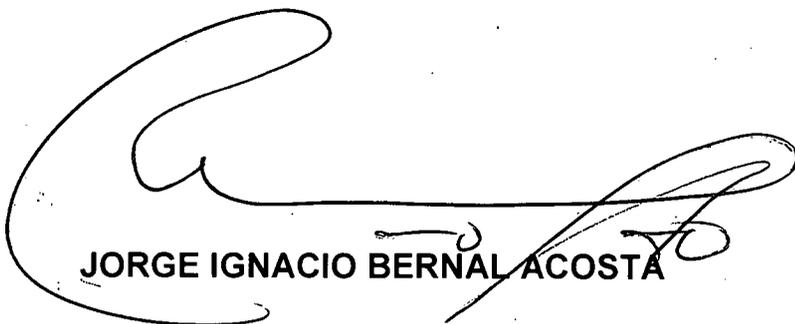
Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00040-2019– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandados: Edilson Yesid Moreno Mahecha y Nohra Elena García Quitian.**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca

14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

009

de sus antecedentes

Este Secretario(a)

Carrera 3 N° 4 22

[jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co)



25

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00006-2020– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: Yeni Andrea Villamil Villamil.**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE-IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

009 de esa misma fecha.  
Celia Escobar

Carrera 3 N° 4-22

[jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00019-2020– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandado: Edwin Montoya Jiménez.**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
4 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No. 009 de 2023

CC: Secretario(a)

Carrera 3 N° 4-22

[jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co)



22

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00020-2020– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandado: José Alfredo Virguez Pérez.**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



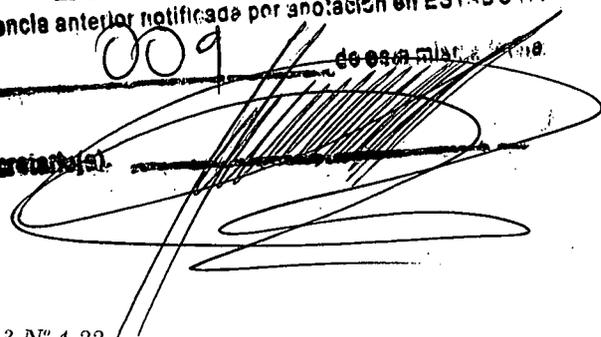
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca

17 4 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

009

El Sec. Secretario



Carrera 3 N° 4-22

[jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co)

1111



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00021-2020– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandado: José Luis Octavio Cañón Ruiz.**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



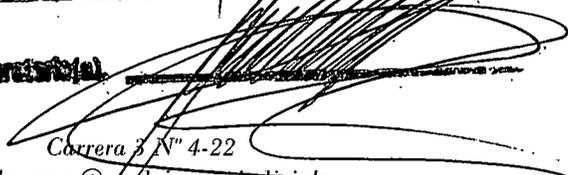
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

009

de esa misma fecha.

Act. Secretar(a)



Carrera 3 N° 4-22

[jprmpalvillagomez@cedoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cedoj.ramajudicial.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00025-2020– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: Nohra Elena García Quitían.**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez



**JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca

14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

009

de caso número 00025-2020

Carrera 3 N° 4-22

[jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

76

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00061-2021– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: Claudia Patricia Bustos Bustos.**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

Este Secretario

Carrera 3 N° 4-22

[jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**  
**VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA**

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00008-2022– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: Claudia Linet Arandía Piñeros.**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez



**JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA**



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**de Villagomez - Cundinamarca**  
**EL 4 MAR 2023**

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No.

009  
Escriba: Secretario(a).

Carrera 3 N° 4-22

[jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co)



21

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00012-2022– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandados: Luz Mary Torres Ballén y Oswaldo Arévalo Rodríguez**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez



JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA

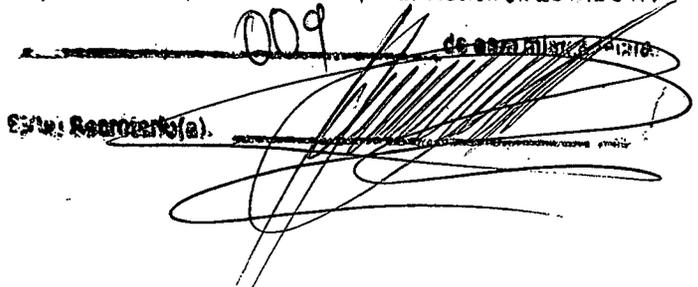


República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca

14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

009 de esta misma fecha.  
Este Recurso(a).





20

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00015-2022– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: Ana Isabel Vargas Triana**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL JUEZ



JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

009  
de esa mixta. (Firma)  
Escriba: Secretaria)

Carrera 3 N° 4-22

[jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

18

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00018-2022– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandado: José Eliecer Moreno Villamil.**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
**JORGE IGNACIO BÉRNAL ACÓSTA**



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Promiscuo Municipal  
 de Villagomez - Cundinamarca

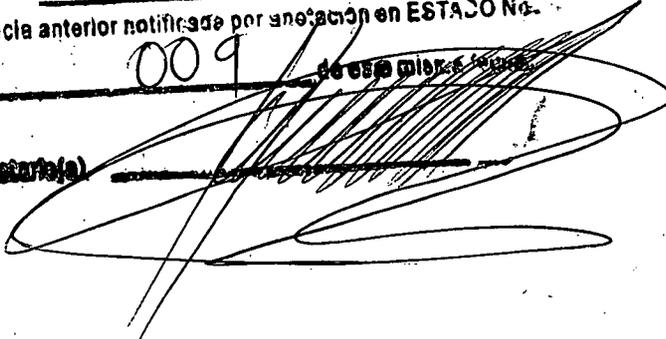
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No.

009

de esta planta...

Este secretario(a)



Carrera 3 N° 4-22

[jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co)



17

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Demanda: Ejecutiva 00020-2022– Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandado: Hernán Cante Piñeros.**

Como quiera que a la fecha no se han consignado dineros a título de depósitos judiciales en razón del presente proceso ejecutivo, se despacha desfavorablemente la solicitud de entrega elevada por la parte actora. Comuníquese esta información a la parte interesada.

Notifíquese,

EL Juez

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



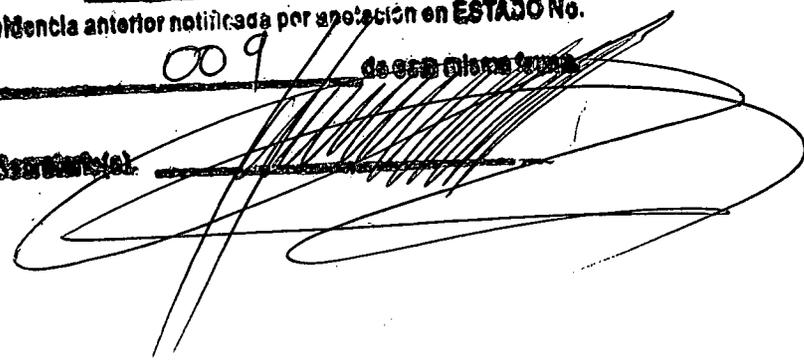
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No.

009

de esta clase...

Señal Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL  
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023) ...

**Demanda de Pertenencia N° 00034-2022 – Demandante: Luz Marina Arévalo Pachón y Jesús Gustavo Prieto Pascagaza – Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Eduardo Urbina Moreno y personas indeterminadas**

Visto el anterior informe de secretaría que antecede y conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 14 de la ley 1561 de 2012, el numeral 7 del artículo 48 y el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho,

DISPONE:

1.- Designar como Curador Ad-Litem al abogado Cesar Alfonso Díaz Aguirre identificado con c.c. 7.222.868 y T.P. 250.245 del C.S.J., quien ejerce habitualmente su profesión en el Municipio de Pacho Cundinamarca, en representación de los **Demandados: Herederos indeterminados de Eduardo Urbina Moreno (q.e.p.d.) y personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de la demanda**, con quien se surtirá la notificación del auto que avoca conocimiento de la misma, quien los representará durante todo el proceso.

1.1.- El cargo será ejercido una vez concurra a notificarse del presente auto, acepte su designación y se posesione debidamente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Promiscuo Municipal  
 de Villagomez - Cundinamarca  
 14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

009

de esa misma fecha.

~~Consejo Secreteral~~

*[Large handwritten signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

104

Villagómez Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

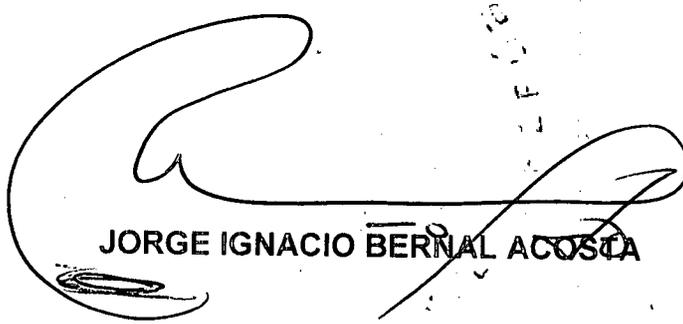
**Demanda de Pertenencia N° 00003-2023** Demandante: Luis Carlos Perilla Buitrago Demandados: Herederos determinados e Indeterminados de José Simplicio Machete (q.e.p.d.) y Personas indeterminadas

1.- Por tratarse de un proceso oral, declarativo verbal sumario, la solicitud de corrección de hechos y pretensiones se resolverá en audiencia.

2.- Por reunir los requisitos previstos en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., esto es, haberse aportado la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla, por secretaría realícese la inclusión de las partes procesales en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido un (1) mes después de publicada dicha información.

Notifíquese,

El Juez,

  
JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Villagomez - Cundinamarca  
14 MAR 2023

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No.

Este Secretario(a).

